

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública N° 410/2020

De: Secretaría General Técnica

A: Secretaría General Técnica
Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa
Unidad de Transparencia

A la vista de la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] con el número de registro referenciado en el encabezamiento, se informa lo siguiente:

La solicitud de acceso a la información pública contiene dos grupos de peticiones:

- En el primer grupo, se solicita el acceso a información sobre datos globales:
 - o Número de grupos estables.
 - o Estado del centro, abierto o confinado.
 - o Número de alumnos confinados.
 - o Número de personal docente, PAS y PAE confinado.
 - o Número de otros profesionales externos confinados.
- En el segundo grupo, la petición de información se refiere a datos de carácter individual:
 - o Casos a los que se ha realizado una prueba PCR, especificando fecha de la prueba, fecha y resultado de la prueba (positiva o negativa) y fecha de retorno al centro educativo.

Por lo que se refiere a los datos solicitados en el primer apartado de la solicitud, a este informe se acompaña, en formato xlsx tabla en la que consta la siguiente información:

- Número de grupos de convivencia estable de la Comunidad Autónoma.
- Número de centros docentes cerrados.
- Número de grupos/aulas cerradas (en cuarentena) para la prevención y protección de transmisión de COVID-19 desde que se inició la recogida de datos, en números totales y distinguiendo por etapas educativas.
- Número de centros con grupos/aulas en cuarentena



- Número de alumnas/os en cuarentena.
- Número de docentes en cuarentena.

La información se ofrece de modo global, indicando la situación a fecha del informe (obtenido el día 25 de noviembre de 2020), y la situación acumulada (suma de todos los grupos/aulas en cuarentena desde el inicio de curso hasta la fecha señalada).

En cuanto al segundo grupo de peticiones, referido a datos de carácter individual, debe distinguirse entre datos de carácter sanitario y datos de carácter educativo. El Departamento de Educación no está en disposición de publicar datos ni de pruebas PCR realizadas ni de sus resultados, así como tampoco puede dar a conocer datos de casos positivos ni de alumnado ni de personal trabajador de centros educativos, puesto que se trata de datos de carácter sanitario, no educativos.

Además de lo señalado en el párrafo anterior es preciso tener en cuenta el derecho de alumnado, profesorado y personal de administración y servicios a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que incluye en su definición de datos personales aquellos que, aunque no se asocian a una persona concreta, pueden dar lugar a que dicha persona pueda ser identificada, y en consecuencia, atribuirle los datos (a estos datos se les denomina datos seudonimizados)¹

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Estela Ferrer González

***Secretaria General Técnica
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Gobierno de Aragón***

¹ Artículo 4 del Reglamento: “Toda información sobre una persona física identificada o identificable (el interesado); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona”.